Radicado No.: 2-2026-020960
Fecha: 13-05-2026

Código validación comunicación: 3c3d6

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edgar Alonso Reyes
Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P
gerencia@enelar.com.co
Arauca, Arauca

Asunto: Solicitud urgente de documentación para creación y validación de cuentas SIIF Nación – Contratos FAZNI 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos reiterar que, a la fecha, no ha sido posible efectuar la creación y validación de las cuentas bancarias asociadas a los contratos FAZNI No. 1834 de2025, FAZNI No. 1861 de 2025 y FAZNI No. 1862 de 2025, suscritos con ENELAR, toda vez que, pese a los múltiples intentos de registro y lanzamientos realizados en la plataforma SIIF NACIÓN, las cuentas continúan reflejando el estado "*INVALIDA*".

En este sentido, y conforme ha sido informado en reiteradas oportunidades mediante comunicaciones electrónicas remitidas a ENELAR, desde el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, dependencia encargada de adelantar las solicitudes de creación de cuentas bancarias en el sistema SIIF Nación, se ha indicado expresamente lo siguiente:

"se requiere que el banco valide, porque al seguir lanzado las cuentas siguen saliendo igual "invalidas", como se les indicó, ***de SIIF nos informan que es un problema del Banco que lo rechaza o no ha realizado el cambio****"* Resaltado fuera del texto.

Adicionalmente, el Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, informó que las solicitudes correspondientes a los primeros desembolsos de los contratos anteriormente referidos, por valor de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.182.921.500) se encuentran actualmente afectadas ante la imposibilidad de efectuar las transferencias de recursos, debido a la inexistencia de cuentas bancarias creadas y validadas en SIIF Nación. Dicha situación viene generando afectaciones negativas en los indicadores de ejecución presupuestal y financiera reportados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con posibles incidencias en la aprobación y asignación futura de recursos para el Ministerio de Minas y Energía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las mesas de trabajo adelantadas entre la Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, ENELAR y AVALFIDUCIARIA, mediante las cuales se determinó la necesidad de gestionar nuevas cuentas bancarias para los contratos FAZNI No. 1834 de 2025, No. 1861 de 2025 y No. 1862 de 2025, solicitamos de manera urgente se allegue la siguiente documentación:

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las mesas de trabajo adelantadas entre la Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, ENELAR y AVALFIDUCIARIA, mediante las cuales se determinó la necesidad de gestionar **la creación de nuevas cuentas bancarias para los contratos FAZNI No. 1834 de 2025, FAZNI No. 1861 de 2025 y FAZNI No. 1862 de 2025,** solicitamos de manera urgente se allegue la siguiente documentación:

- Certificados bancarios de estas nuevas cuentas aperturadas.
- Formularios SIIF debidamente diligenciados y suscritos.
- Demás soportes y documentos requeridos para adelantar el trámite de creación y validación de cuentas SIIF Nación

Lo anterior deberá remitirse dentro de **un plazo no mayor a tres (3) días calendario** contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de que esta Supervisión pueda gestionar oportunamente el trámite correspondiente y evitar mayores afectaciones en la ejecución contractual y presupuestal de los proyectos.

Finalmente, se reitera la necesidad prioritaria e inmediata de solucionar la situación expuesta, teniendo en cuenta que los contratos en mención aún no cuentan con una cuenta bancaria creada y validada en SIIF Nación para la recepción y administración de los recursos. Esta circunstancia podría comprometer el adecuado avance, ejecución y cumplimiento de los proyectos financiados con recursos FAZNI.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Edgardo Rubén Larrada Almazo, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Ana María Vargas Moyano, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas